COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

D. JOSÉ GIMÉNEZ CERVANTES, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 20 de junio de 2002, el Consejo ha adoptado el siguiente **ACUERDO**, en relación con el **Expediente 2002/6747.**

"En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el Real Decreto 951/1989, de 28 de julio, por el que se regula el Registro Especial de Sociedades Concesionarias para la gestión indirecta del servicio público esencial de la televisión y en consideración a los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito presentado el día 8 de mayo del año en curso, **Dña. Carmen Rodríguez Martín,** en nombre y representación, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, de la sociedad concesionaria para la gestión indirecta del servicio público esencial de la televisión, **ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A.,** ha solicitado que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Sociedades Concesionarias para la Gestión Indirecta del Servicio Público Esencial de la Televisión, de las modificaciones habidas en el Consejo de Administración de la sociedad que a continuación se citan:

- ✓ Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 8 de febrero de 2002:
  - Aceptación de la dimisión presentada por D. Enrique Álvarez López a sus cargos de Presidente del Consejo de Administración y miembro de la Comisión Ejecutiva, con mantenimiento de su cargo de Consejero de la compañía.
  - Designación como nuevo Presidente del Consejo de Administración a Grupo Admira Media, S.A. en la persona de su representante, D. Luis Blasco Bosqued.
  - Designación como miembro de la Comisión Ejecutiva a Grupo Admira, S.A. en la persona de su representante, D. Luis Blasco Bosqued.

- ✓ Acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en la reunión celebrada el día 5 de marzo de 2002:
  - Ratificación de los cargos de Consejeros nombrados por cooptación en la reunión celebrada por el Consejo de Administración el día 18 de enero de 2002: Telefónica Media Internacional y de Contenidos, S.A.U., representada

por D. Luis Abril Pérez, y Gestora de Medios Audiovisuales Fútbol, S.L.U., representada por D. Juan Kindelán Jaquotot.

- Aceptación de la dimisión presentada por Dña. Carmen Rodríguez Martín a su cargo de Secretario del Consejo de Administración.
- Nombramiento de Dña. Mónica Martín de Vidales Godino, como Secretaria no Consejero del Consejo de Administración.

✓ Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en la reunión celebrada el día 5 de marzo de 2002:

- Aceptación de la dimisión presentada por D. Alejandro Kindelán Jaquotot a sus cargos de Consejero y miembro de la Comisión Ejecutiva.

Segundo. Al escrito de solicitud se ha acompañado la documentación que a continuación se indica, acreditativa de las modificaciones de los órganos de administración anteriormente detalladas.

✓ Copia compulsada de la escritura otorgada el día 11 de marzo de 2002, ante D. Emiliano Álvarez Buitrago, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, bajo el número 944 de su protocolo.

✓ Copia compulsada de la escritura otorgada el día 5 de abril de 2002, ante D. Emiliano Álvarez Buitrago, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, bajo el número 1263 de su protocolo.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Registro Especial de Sociedades Concesionarias para la gestión indirecta del servicio público esencial de la televisión, creado por la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada, y regulado por el Real Decreto 951/1989, de 28 de julio, tiene por objeto la inscripción obligatoria de las concesiones administrativas precisas para la prestación en régimen de gestión indirecta del servicio público esencial de la televisión, así como de cuantos hechos, negocios jurídicos y circunstancias técnicas afecten tanto a la sociedad prestadora como a la concesión misma.

Segundo. El artículo 20.3 de la Ley 10/1989, de 3 de mayo, de Televisión Privada, establece que cualquier modificación de la escritura o de los Estatutos sociales de las sociedades concesionarias habrá de comunicarse al Registro Especial, así como la composición de sus órganos de administración.

Tercero. El artículo 1 del precitado Real Decreto 951/1989, de 28 de julio, dispone que deberá inscribirse especialmente, entre otras circunstancias, la composición de los órganos de administración de la sociedad.

Cuarto. El artículo 7 del mismo Real Decreto dispone, además, que una vez practicada la primera inscripción, cualquier acto o hecho que suponga modificación alguna de las circunstancias que hayan de ser objeto de inscripción, deberá hacerse constar en el Registro en el plazo de un mes desde que se produzca, solicitándose la correspondiente inscripción acompañada de la documentación necesaria. .

Por cuanto antecede, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 1, apartado 2.n, de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones,

A C U E R D A: Que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Sociedades Concesionarias para la Gestión Indirecta del Servicio Público Esencial de la Televisión, de las modificaciones habidas en el Consejo de Administración y en la Comisión Ejecutiva de la sociedad **ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A.**

- Aceptación de la dimisión presentada por D. Enrique Álvarez López a sus cargos de Presidente del Consejo de Administración y miembro de la Comisión Ejecutiva, con mantenimiento de su cargo de Consejero de la compañía.

- Designación como nuevo Presidente del Consejo de Administración a Grupo Admira Media, S.A. en la persona de su representante, D. Luis Blasco Bosqued.

- Designación como miembro de la Comisión Ejecutiva a Grupo Admira, S.A. en la persona de su representante, D. Luis Blasco Bosqued.

- Ratificación de los cargos de Consejeros nombrados por cooptación en la reunión celebrada por el Consejo de Administración el día 18 de enero de 2002: Telefónica Media Internacional y de Contenidos, S.A.U., representada por D. Luis Abril Pérez, y Gestora de Medios Audiovisuales Fútbol, S.L.U., representada por D. Juan Kindelán Jaquotot.

- Aceptación de la dimisión presentada por Dña. Carmen Rodríguez Martín a su cargo de Secretario del Consejo de Administración.

- Nombramiento de Dña. Mónica Martín de Vidales Godino, como Secretaria no Consejero del Consejo de Administración.

- Aceptación de la dimisión presentada por D. Alejandro Kindelán Jaquotot a sus cargos de Consejero y miembro de la Comisión Ejecutiva.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

EL SECRETARIO,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,

José Giménez Cervantes.

José María Vázquez Quintana.